
**LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS COMO CONDICIÓN
PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD LATINOAMERICANA,
EN ARAS DE LA MEJOR SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS
JURÍDICOS REGIONALES**

***HE SELF-DETERMINATION OF PEOPLES AS A CONDITION FOR
THE PRESERVATION OF LATIN AMERICAN IDENTITY, IN THE
PROBLEMS OF THE BEST SOLUTION OF REGIONAL JURIDICAL
PROBLEMS***

***A AUTO-DETERMINAÇÃO DOS POVOS COMO CONDIÇÃO PARA A
PRESERVAÇÃO DA IDENTIDADE LATINO-AMERICANA, NOS
PROBLEMAS DA MELHOR SOLUÇÃO DOS PROBLEMAS
JURÍDICOS REGIONAIS***

PABLO JIMÉNEZ SERRANO

Doutor em Direito pela Universidade do Oriente (1996). Mestrado em Filosofia pela Universidade São Judas Tadeu (2005). Possui Graduação em Direito pela Universidade do Oriente (1983). Diretor Presidente da Editora Jurismestre. Membro Efetivo da Comissão de Ensino Jurídico da OAB/SP. Professor do Centro Universitário de Barra Mansa, UBM, Professor do Centro Universitário de Volta Redonda, UniFOA, Professor colaborador do Curso de Direito da Associação Educacional Dom Bosco (AEDB) e Professor e pesquisador do Centro Universitário Salesiano de São Paulo, Unisal, Lorena. Tem experiência na área jurídica, com ênfase na Metodologia do Ensino e da Pesquisa Científica, atuando principalmente como Editor Responsável da Revista Eletrônica do Curso de Direito do UBM e da Revista Direito & Paz do Centro

Universitário Salesiano de São Paulo, Unisal. Professor e palestrante nas seguintes áreas temáticas: Educação, Cidadania e Inclusão Social, Teoria do Direito e dos Direitos Fundamentais, Teoria da Argumentação Jurídica, Filosofia do Direito, Ética pública, profissional e aplicada, Bioética e Biodireito, Direito do Consumidor etc. Autor de vários livros, capítulos de livro e artigos científicos

REGINA CÉLIA MARTINEZ

Doutora e Mestre em Direito pela Pontifícia Universidade Católica de São Paulo. Jornalista Registro Ministério do Trabalho e Emprego . Advogada, Professora Titular Doutora e Pesquisadora do Centro Universitário de Jales UNIJALES. Mediadora, Conciliadora e Árbitra. Professora da Escola Paulista da Magistratura de São Paulo(EPM). Vice Presidente da Associação Paulista de Conservadores e Restauradores de Bens Culturais desde junho de 2015(triênio 2018-2021). Membro efetivo de diversas Comissões da OAB/SP: Meio Ambiente, Direitos da Pessoa com Deficiência; Ensino Jurídico, Infra-estrutura, logística e desenvolvimento sustentável, OAB vai à Faculdade. Assessora do Comitê de Análise da Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência - São Paulo. Membro de Comissão Julgadora da FAPEMIG. Consultora Especialista do Conselho Estadual de Educação - São Paulo. Integrante do Banco de Avaliadores do Sistema Nacional de Avaliação de Educação Superior - BASIS. Parecerista de diversas Revistas. . Representante suplente OABSP Operação Urbana Consorciada Faria Lima 2017/2019. Consultora Jurídica. Experiência na área de Ciência Política, com ênfase em Análise do Processo Decisório, atuando principalmente nos seguintes temas: administração pública, meio ambiente, cidadania, legislação, história, educação e direito. Contato reginamarar@uol.com.br

RESUMEN

En el presente artículo se analiza la importancia y la vigencia del principio de la autodeterminación de los pueblos como condición de la dignidad y de la identidad

latinoamericana. Se destaca la necesidad de la integración de la cual mucho se habla, pero muy poco se ha hecho. Con base en una investigación bibliográfica, histórica y documental se resaltan los obstáculos que pueden impedir el logro dicho objetivo (la integración regional) y por medio del análisis y de la síntesis se resumen los elementos positivos y los aspectos comunes que existen entre los países latinoamericanos, todo lo que facilita en gran medida la creación de una orden que posibilite la resolución de los diversos problemas regionales. Se discute, finalmente, que el futuro de la América Latina no puede estar limitado a las condiciones nacionales de cada país.

PALABRAS-CLAVE: Autodeterminación; Identidad latinoamericana; Solución de los problemas regionales.

ABSTRACT

In this article, the importance and validity of the principle of self-determination of peoples as a condition of dignity and of Latin American identity is analyzed. It highlights the need for integration, which is much talked about, but very little has been done. Based on a bibliographical, historical and documentary research, the obstacles that can impede the achievement of this objective (regional integration) are highlighted and, through analysis and synthesis, the positive elements and common aspects that exist between Latin American countries are summarized. , everything that greatly facilitates the creation of an order that makes possible the resolution of the various regional problems. Finally, it is argued that the future of Latin America can not be limited to the national conditions of each country.

KEYWORDS: Self-determination; Latin American identity; Solution of regional problems.

RESUMO

No presente artigo analisa-se a importância e a vigência do princípio da autodeterminação dos povos como condição da dignidade e da identidade latino-americana. Destaca-se a necessidade da integração da qual muito se fala, mas muito pouco tem-se feito. Com base numa pesquisa bibliográfica, histórica e documental ressaltam-se os obstáculos que podem impedir o logro de tal objetivo (a integração regional) e por meio da análise e da síntese resumem-se os elementos positivos y os aspectos comuns que existem entre os países latino-americanos, tudo o que facilita em grande parte a criação de una ordem que possibilite a resolução dos diversos problemas regionais. Discute-se, finalmente, que o futuro da América Latina não pode ficar limitado às condições nacionais de cada país.

PALAVRAS-CHAVE: Autodeterminação; Identidade latino-americana; Resolução dos problemas regionais.

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más importantes abordado por el Derecho Internacional, sin lugar a dudas ha sido “la autodeterminación de los pueblos, y las consecuencias negativas de su no reconocimiento”; tema muy ligado al ya conocido principio de soberanía nacional, cuyo significado contiene al derecho de los pueblos para decidir sobre su destino, a darse el gobierno de su preferencia por ser dueño a su vez de sus fronteras, a decidir sobre su organización socioeconómica y política, y sobre las direcciones que han de tomar sus relaciones internacionales. La autodeterminación ha tenido su expresión en las relaciones internacionales, y como pronunciamiento ha tenido históricos momentos, sobre todo con la histórica resolución 1514 de 1960 contra el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones que ratificó y desarrolló el proceso de descolonización. (D’ ESTÉFANO PISANI, 1998, p. 61)

De diversas maneras y en diferentes documentos, se ha hecho referencia al necesario respeto de este derecho, así, por citar algunos ejemplos; recordemos que por el artículo 1 de la Carta de la ONU, al formularse los objetivos de esta organización, se planteó el de fomentar las relaciones amistosas entre las naciones sobre la base del respeto del principio de igualdad de derechos y de autodeterminación de los pueblos, así como tomar las medidas correspondientes para fortalecer la paz general.

También por su artículo 55 sobre la cooperación internacional, se consideró que “*ésta debe estar basada en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos*”; y por consiguiente, en las declaraciones, debates, y Resoluciones del Movimiento de los Países No Alineados se ha insistido mucho sobre esta cuestión.

Este gran principio, aunque se ha particularizado en las propias condiciones de los estados, posee un carácter universal y su dimensión nos indica que como derecho, siempre ha pertenecido y pertenece a la humanidad; esto es, a todo grupo humano que de manera independiente decide actuar en concordancia con sus intereses nacionales, pues para lograr sus fines, todos los pueblos en principio, tienen el derecho de disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, por tanto; junto a la autodeterminación se encuentra la nacionalización como expresión de la soberanía de los estados.

Así, se ha tomado como contenido de la autodeterminación de los pueblos: al derecho de determinar libremente la condición política en relación al desarrollo económico, social y cultural, por lo que todos los Estados tendrán el deber del respeto multilateral de sus decisiones y de promover la acción conjunta o individual para la aplicación del principio de la autodeterminación de los pueblos, de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos de su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia. Por otro lado, también podemos decir que la autodeterminación como derecho se ha particularizado en cada individuo, en cada nacional que posee la libertad de actuar, de organizarse, de afiliarse; en tanto,

el término ha estado muy ligado a la libertad que ha de tener el ciudadano para actuar dentro de las reglas que la propia colectividad impone.

El significado de la autodeterminación desde el punto de vista jurídico, suele no sólo referirse a la importancia de su reconocimiento y respeto, sino también a los efectos negativos que para nuestras naciones genera su no reconocimiento y por ende, la falta de libertad para decidir sobre las cuestiones internas y externas de nuestros pueblos, es decir; por la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo las condiciones de neocolonialismo y de ocupación extranjera.

Por supuesto, el respeto a la autodeterminación es indispensable para el mantenimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en un mundo lleno de evidentes desigualdades impuestas por las grandes potencias a los países subdesarrollados. En tales situaciones de sometimientos, como conocemos, se encuentran muchos de los países de América Latina y el Caribe, siendo Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Holanda los principales imperios que someten a un mayor número de países bajo estas condiciones, dentro de los que podemos mencionar a: Puerto Rico, las Islas Vírgenes de Estados Unidos y la Base Naval de Guantánamo en Cuba, islas Malvinas, las islas Vírgenes británicas, las islas Turcas y Caicos, la isla de Monserrat, la de Anguila, la de Bermuda, las de Caimán, Martinica, Guadalupe, la Guyana francesa y Curazao.

Ante esta situación, cualquier discusión sobre el reconocimiento y respeto a la autodeterminación de los pueblos, por momentos nos parece inevitable y aunque ya muchas veces ha sido tratado el tema, nos parece que no se ha tomado conciencia de lo que representa para nuestras naciones, sobre todo para aquellos países más pobres que no pueden decidir sobre el destino de sus economías, porque no han podido dissociarse de los países más ricos, los cuales ejercen sus influencias en el plano jurídico, político, cultural y socioeconómico.

2 LA AUTODETERMINACIÓN COMO UN DERECHO HISTÓRICO

La autodeterminación de los pueblos es y ha sido considerada como un verdadero derecho histórico de la humanidad.

Como ya apuntamos, la autodeterminación es un problema histórico, pero de mucha vigencia, pues está latente en cada una de nuestras naciones. En estos tiempos, todavía está presente la necesidad del reconocimiento de la autodeterminación en este mundo muchas veces llamado civilizado, y aunque nos parezca a veces absurdo, debemos insistir y exigir el respeto de lo que siempre ha sido causa de las guerras, de las contradicciones de la desunión y de las grandes tragedias humanas que han afectado y afectan el bienestar de nuestra humanidad.

No han faltado reclamos, y bien se ha dicho que: el sentimiento de autodeterminación está presente en esos países considerados departamentos franceses, como son los casos de Martinica e Guyana y de *Puerto Rico, donde se denuncia la relación colonial de E.U. con la Isla.*

De igual forma se pudieran citar los casos del Canal de Panamá y de la Base Naval de Guantánamo los cuales fueron sometidos durante mucho tiempo a un gran debate jurídico para denunciar su ilegalidad e injusticia, descartándose una segunda cara “la intervención económica y militar”.

Estudios históricos constatan que la Asamblea General de Naciones Unidas ha acordado un número apreciable de resoluciones, entre las que se encuentra por ejemplo la 2105 de 20 de diciembre de 1965, con la que se pide a las potencias coloniales desmantelen las bases militares instaladas en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas, y la resolución 2344 de 19 de diciembre de 1967 pidiendo a la conferencia del Comité de Desarme que recomiende el estudio de la cuestión de la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, África y América Latina. Las Conferencias de Países No Alineados han sido precisas en la condena de las bases militares extranjeras y de la base de Guantánamo en particular. (D' ESTÉFANO PISANI, 1998)

Convidase, así, a una nueva reflexión para tomar consciencia de que las desigualdades económicas, las limitaciones de recursos naturales, las insuficiencias y el escaso desarrollo industrial heredado de los regímenes coloniales y neocoloniales que han regido y aún rigen las economías de los países dependientes, apunta para una única alternativa “la autodeterminación y la integración económica”; integración que sólo ha de lograrse si en realidad se reconoce la soberanía nacional, todo lo que nos permitirá exigir el respeto a la identidad latinoamericana y la Soberanía Regional, con la cual seremos capaces de construir la Comunidad Económica que responda a nuestros intereses.

3 LA AUTODETERMINACIÓN Y LA INTEGRACIÓN

De ninguna manera los objetivos regionales de los países de Latinoamérica pueden consolidarse actuando aisladamente, por tanto, nuestros pueblos deben fortalecer los lazos que los unen, profundizar en el marco de los acuerdos y buscar vías para acrecentar el poder de negociación conjunta, para tener más fuerzas en las decisiones internacionales. A esos efectos hay que convocar a todos los sectores políticos, sociales y culturales del continente, a fin de conformar organismos permanentes de discusión, para el diseño estratégico de la integración que debe ser la expresión de la voluntad soberana de nuestras naciones. (MASINI, Raúl, 1988, p.107)

Para algunos estudiosos del asunto:

[...] la autodeterminación económica se ve gravemente amenazada por los llamados problemas globales que deben ser enfrentados a corto, mediano y largo plazo; ellos son, entre otros, los de la población, la alimentación, los recursos, los energéticos, y tantos más estén estrechamente relacionados y de tanta relevancia al punto que, como se desenvuelvan las relaciones internacionales en lo adelante depende, en gran medida, de cómo se enfrenten los problemas globales de nuestros tiempos; la autodeterminación misma no tendría sentido real si no supervive el hombre y con él los recursos que le son necesarios. (D' ESTÉFANO PISANI, 1998, p.67)

Esto es así, pues los grandes cambios producidos en la economía mundial y la formación de los bloques económicos, aconsejan una real integración regional, como respuesta inteligente a la acción de los poderes del norte sobre los países de Latinoamérica.

Ya desde hace algún tiempo se viene alertando sobre esta revolución inteligente para garantizar el desarrollo futuro del área, ya que es evidente que los países latinoamericanos están obligados a buscar un camino, una nueva fórmula que nos permita insertarnos de inmediato en la economía internacional, para poder atenuar los perjuicios generados por los cambios en la llamada nueva política económica internacional y aunque es triste, debemos recordar que en nuestra América Latina, “*escenario predilecto de la política neoliberal de laboratorio, existen unos 84 millones de indigentes, estadio de pobreza difícil de superar [...]*” (MARTÍNEZ, 1996: p.12), todo lo que nos obliga a perfeccionar o reordenar nuestras economías para obtener beneficios económicos y sociales con los que se fomentará nuestro futuro.

Sin embargo, para tomar este camino, se nos exige la participación y el apoyo por todos, de todo el importante proceso de integración; es decir, se necesita aportar y apoyar estas nuevas ideas que están dirigidas a conformar mecanismos económicos y jurídicos, que nos conducen a la unificación, a partir del análisis de las posibilidades, de los obstáculos y de las características comunes de nuestros países.

La integración ha sido realmente la nota permanente de la evolución de nuestros pueblos desde hace aproximadamente 500 años. Vivimos en un mundo donde la integración se ha convertido en una única alternativa posible para cualquier pueblo. Así, cualquier estrategia propuesta para una integración en la región, ha de tener como objeto el encarar y atenuar la difícil situación de dependencia económica que presentan nuestros países, por el freno de la actual política de desarrollo económico y social impuesta desde el exterior.

Una integración repercutiría en el comercio, es decir, incrementaría las relaciones comerciales al fortalecer los vínculos entre nuestras economías; con ello se

establecería el balance y la estabilidad en nuestros niveles de desarrollo. En tanto, se debe alcanzar una mayor rapidez de acción, para dar respuesta a las necesidades objetivas que existen, coordinando nuestras acciones frente a terceros países y frente a otros bloques económicos.

Muchos factores tenemos en contra, con los cuales se afecta el ambiente económico y político internacional y regional; en primer lugar, hemos de referirnos a la profunda crisis económica internacional, a la deuda externa, a la falta de cooperación económica, a la falta de autodeterminación e independencia que es objeto de nuestro estudio, al bloqueo y las sanciones impuestas a algunos países del área. Estos representan, entre otros, algunos obstáculos objetivos y también subjetivos que impiden la integración; sin embargo, como aspecto positivo, debemos señalar que existe una tendencia creciente e importante que fomenta el desarrollo de investigaciones científicas, del surgimiento de asociaciones y acuerdos dirigidos a posibilitar la integración de los países de la región, mediante la liberalización del comercio entre los países miembros del Mercado Común Centroamericano, la marcha del MERCOSUR, la adopción de un Arancel común y en general la creciente voluntad política a favor de todo este proceso. Igualmente poseemos recursos naturales y humanos necesarios, autonomía financiera, productividad, tecnología y marchamos dentro de determinados marcos culturales e históricos comunes.

Ciertamente existe una voluntad política que, al generalizarse, disminuirá considerablemente las diferentes acciones de los llamados grupos nacionales vinculados con el capital extranjero y con las empresas transnacionales, lo que incrementará la incorporación de los principales sectores sociales y económicos a la integración, pues para ello se pide la participación de los gobiernos y de los principales agentes económicos nacionales de los diferentes países.

Se debe señalar que para ello se necesita de una mayor acción que se dirija a las propuestas y desarrollo de proyectos de cooperación para el fortalecimiento de los vínculos económicos en la región, pues como se conoce, la crisis económica y social del presente siglo, por la que atravesamos, ha provocado un estancamiento en

el desarrollo regional, un marcado retroceso con respecto a la economía mundial, la existencia de un escaso espacio de nuestros países en el comercio y finanzas internacionales y el recrudecimiento de la deuda externa y de la desigualdad en las relaciones económicas con los Estados más poderosos.

Por estas razones, es necesario estimular la idea de la integración, pensando no sólo en los sectores económicos, sino también en las instituciones jurídicas, para las cuales habrá que buscar su perfeccionamiento y unificación; en tanto, es tarea difícil pero alcanzable, para lo cual se necesita de nuestros economistas un trabajo que esté dirigido a idear un modelo para el desempeño y el desarrollo económico de la región; y de nuestros juristas, la propuesta de Bases Legislativas para crear un Derecho Común que se corresponda con las necesidades económicas y sociales caribeñas, por lo que cada país, en su esfuerzo para la integración, acepte estar en condiciones de emprender proyectos que den paso a todo un proceso sostenido de intercambio de información y de posibilidades reales para lograr este objetivo.

Con la integración se obtendrán beneficios significativos, pues lo primero que permitirá un bloque en esta área latinoamericana sería la lucha conjunta por la eliminación de la pobreza, la protección del medio ambiente, la verdadera protección de los derechos de los consumidores, el combate al tráfico de armas, drogas, animales y personas etc. temas no resueltos hasta el presente, y que son la consecuencia de la división del mundo, de la incapacidad y limitación de la comunidad internacional para avanzar con relación a ellos.

4 LA IDENTIDAD LATINO-AMERICANA: UN LUGAR COMÚN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL

Una identidad regional distintiva se tornó un modelo sociocultural latinoamericano necesario.

Para entender el lugar que ocupa la integración en el contexto sociocultural latino-americano y, así, poder caracterizar y designar sus fundamentos teórico-metodológicos, principiológicos y valorativos se torna necesario identificar la realidad “jurídico-moral” sobre la cual el derecho latino-americano se erige y que, ciertamente, puede ser objeto de investigación iusfilosófica, sirviendo de referencia para la resolución de los problemas (dilemas) socioeconómicos y jurídicos regionales.

En verdad, podemos afirmar que existe un *ethos* latino-americano que define el modo de pensar la moralidad y que ha dado lugar a las transformaciones y al desarrollo del derecho latino, podemos también afirmar que existe un *ethos* latino-americano que define el modo característico con que América Latina interpreta su historia, su mundo social, con base en normas y valores comunes. Ese *ethos* no debe ser considerado como una coetánea de reglas, principios y valores invocados, mas como un modelo en que esas reglas, principios y valores se constituyen. (TEALDI, 2008, p. 18)

En síntesis: la identidad latino-americana, como lugar común para el derecho es, precisamente, la realidad “jurídico-moral”, esto es, aquella dimensión sociocultural y moral que puede ser estudiada, definida y caracterizada (LÉRTORA, 2008, p. 5). Esa identidad es definida por el conjunto de estructuras, a saber, costumbres, valores y normas morales que tienen como trazos comunes:

a) la representación simbólico-conceptual, debido a la proximidad de las lenguas español y portugués, que se saben derivadas del latín (proximidad del lenguaje) y que se constituye como un recurso importante para la interpretación, culturalmente transmitida de generación en generación;

b) la tradición jurídica y cultural (que define la proximidad jurídico-normativa) que “adviene de una tradición latina y mediterránea de la cual derivan características altamente específicas” (GARCIA, 2007. p. 17).

c) la fuerte influencia de la religión cristiana, que define la uniformidad axiológica fundada en doctrinas y valores cristianos y el posible reconocimiento de los principios que orientan la conducta humana.

Así, existe un conjunto de valores compartidos que define la identidad de la región. Esta condición fue reconocida recientemente por la UNESCO, en la Convención sobre Diversidad Cultural. *Valores culturales e identidad comunitaria*.

Igualmente, se considera que debido a la gran diversidad de aspectos que configuran la cultura en todas sus manifestaciones se torna difícil delinear un mapa valores culturales, fundamentalmente porque algunos sectores que pueden ser incluidos en la cultura en sentido amplio, tienen autonomía axiológica, tales como la belleza, el conocimiento y la religión. Por ese motivo, talvez la solución sea considerar los valores culturales, mas en relación a la comunidad. En este sentido, los valores culturales constituirían un patrimonio comunitario vinculado a la identidad de las sociedades. Así, por tener un valor patrimonial, ese conjunto de valores debe ser protegido (tutelado) por los representantes de la comunidad. En el seno de las sociedades latino-americanas existen valores fundamentales, aquellos que la mayoría considera como condición necesaria para la existencia plena da misma, por ejemplo, su estructura societaria (familia, instituciones, comunidades etc.). La conservación de esos valores fortalece la comunidad, mas la pérdida axiológica la torna vulnerable. Otros valores son importantes como complemento de los anteriores, mas no necesariamente condición de existencia o de conservación comunitaria, por ejemplo, la libertad, la autodeterminación, la independencia. Se observa que la ausencia de la libertad y de la autonomía, de hecho, acaba con la sociedad como unidad diferenciada de otras con las cuales, eventualmente, se mezcla. En resumen, existen valores culturales que pueden ser considerados valores vitales (fundamentales), esto es, valores de todos. Así, por ejemplo, la Vida, la cualidad de la vida, la dignidad etc., que presuponen la vida biológica (LÉRTORA, 2008, p. 38). En ese sentido, quien atenta contra los valores, atenta, también, contra la convivencia comunitaria.

Los rasgos anteriormente definidos constituyen los indicadores que justifican lo que, también, proponemos llamar de "latinidad inclusiva": comunidad regional definida y constituida por el grupo de países marcados, fundamentalmente, por la tradición histórica, cultural, jurídica, moral y religiosa que comenzó a ser edificada en

la región, durante el proceso de colonización y dominio impuesto por los países de la Península Ibérica (España y Portugal). Esos rasgos introducidos y definidos a partir de la colonización hispano-portuguesa fueron, posteriormente, perpetuándose en cada país, primero, por el deseo de independencia de las colonias, no sólo de sus metrópolis originarias y, segundo, por el rechazo a la dependencia a los Estados Unidos. Todo eso, reafirma las condiciones favorables para la idealización de un nuevo modelo para la integración.

Los conceptos “realidad jurídico-moral” e “identidad” abren un espacio para el análisis y el debate de los problemas jurídicos comunes de la región, con el objetivo de superar el ceticismo y concretizar una nueva propuesta de integración normativa (codificación) y de edificación de la consciencia.

Existen dudas acerca de la existencia de una identidad latino-americana y esto se observa en el argumento formulado con base en el conocido exterminio de la población originaria indígena, oriunda de las conquistas producidas entre 1492 a 1557, que culminó en la destrucción de las tres grandes civilizaciones (Azteca, Maya e Inca), representativas de una población indígena estimada en sesenta millones hasta el descubrimiento de la América, que fue reducida y diez millones, aproximadamente. La no identidad se agravaría por la contradicción generada por el proceso de mestizaje producido entre 1557-1804 que originaría el conflicto étnico, religioso y sociocultural hasta hoy existente entre blancos, indios y negros. Así, un nuevo siglo marcado por la formación de los estados nacionales (1804-1902), daría inicio con la independencia de Haití en 1804, de la Venezuela en 1811 hasta la independencia de Cuba en 1902 (mismo que este último ya tenga dejado de ser territorio español en 1898) se originaría con acentuad (as disputas entre los Estados Unidos y los países europeos por el control político y económico da región. Después de cuatro siglos, específicamente, en el siglo XIX se afirma la recuperación de la cifra de sesenta millones de la población estimada en el inicio del descubrimiento y, solamente, en el siglo XX se hablaría de un sentimiento latino-americano que estimularía la procura por la identidad regional. Surgiría, así, un nuevo ideario político presidido por el proceso de creación de

constituciones liberales, con base en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776, la abolición de la esclavitud, la libertad de expresión, el libre comercio, la propiedad privada y la libertad de pensamiento y de creencias religiosas. Vemos, así, el surgimiento de una base axiológica para la integración regional. (TEALDI, 2008)

En suma, el problema de la identidad de la América Latina ha sido abordado a partir de variados enfoques, por ejemplo, metafísico, psicológicos y hasta literarios (LÉRTORA, 2008, p. 5). Mas, el abordaje jurídico y moral es, sin dudas, el que más nos interesa.

4.1 AMÉRICA LATINA: ORIGEN, DEFINICIÓN E HISTORICIDAD

La denominación “América Latina” (o *Latino América*) se usó, históricamente, para designar aquella parte de la región del continente americano que incluye los países donde se hablan las lenguas románticas (o romance), variaciones conocidas como derivadas del latín (como son los casos del español y del portugués), hablada en los países colonizados por los imperios coloniales europeos: España y Portugal.

América Latina es, de hecho, una región equivalente a cerca de 3,9% de la superficie terrestre, cuya extensión es de aproximadamente 21 069 501 km², (14,1% de su superficie inmersa terrestre). Su población e estimada en más de 569 millones de personas. El término fue originariamente utilizado para distinguir los países latino-americanos de los otros países del restante del continente americano que fueron colonizados por metrópolis europeas, cuya ascendencia cultural es anglo-sajónica o neerlandesa, como son los casos de los Estados Unidos y Canadá. Igualmente, se destacan, como excepciones, los departamentos franceses localizados en el Caribe, el Quebec (Canadá) y el estado da Luisiana perteneciente a los Estados Unidos, donde la lengua predominante es el francés por ser consecuencia de la colonización francesa y los estados del sudeste estadounidense, que tuvieron colonización española.

Como región, la América Latina comprende la casi totalidad de las Américas Central y del Sur: las excepciones son los países sur-americanos de Guyana y del Suriname y la nación centro-americana de Belice. Igualmente, conforman la América Latina los países de la América Central (países caribeños bañados por el Mar del Caribe), conjunto de islas como Cuba, Haití y República Dominicana. En la dimensión continental de la América del Norte, se considera, igualmente, a México como formando parte de la América Latina. Totalizando, la región engloba 21 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Más allá del debate académico de su primero uso se afirma que la denominación “América Latina” se utilizó en 1856 en el poema “*Las dos Américas*” (1856) de José María Torres de Caicedo, un periodista, poeta, crítico y escritor colombiano que vivió en París por casi toda su vida adulta. Se dice que, posteriormente, la expresión fue usada por el emperador francés Napoleón III, durante su invasión francesa a México como forma de incluir a Francia y excluir los anglosajones entre los países con influencia en la América. Al final de la Segunda Guerra Mundial, la creación de la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe consolidó el uso de la expresión como sinónimo de los países menos desarrollados del continente americano (FERES JÚNIOR, 2004).

4.2 MULTICULTURALISMO LATINO-AMERICANO

Para mejor entender el multiculturalismo latino-americano, decidimos definir los conceptos “cultura” y “culturalismo”. Así, el vocablo *cultura* puede ser significado como un conjunto de características humanas que se crean, se preservan y mejoran, por medio de la comunicación, de la educación y de la cooperación entre individuos en la sociedad. Es, pues, un aspecto importante de la vida colectiva, relacionado a la producción y a la transmisión de conocimientos y valores que orientan la convivencia

y distinguen las sociedades. Ya, la palabra *culturalismo* es el constructo según el cual se considera que la cultura de cada sociedad consiste en una realidad objetiva, de naturaleza colectiva y que escapa del control de los individuos, siendo dotada de coherencia y especificidad propias.

Multiculturalismo, así, sería un concepto concreto, por medio del cual designamos una realidad (objetiva) que es constituida de características humanas diversas, propias de las sociedades modernas, mas que puede ser estudiada en un contexto global. Es en ese sentido que puede ser considerado el multiculturalismo latino-americano como una problemática de la integración.

Con efecto, existen diferencias en el estado de desenvolvimiento sociocultural de los países que integran la región latino-americana, esto debe ser el motivo por el cual existen diversas maneras de comprender, abordar y resolver un determinado grupo de problemas jurídicos y la razón por la cual el derecho latino-americano exige constates reflexiones.

Mas, es preciso recordar que esa diversidad cultural pasó a ser considerada patrimonio común de la humanidad y su tutela, un imperativo ético inseparable en aras de la dignidad de la persona humana. La protección de los contenidos culturales por las políticas y medidas nacionales o regionales dirigidas a este fin no excluye el reconocimiento de la interculturalidad en tanto interacción equitativa de diversas culturas que puedan generar, por medio del diálogo y del respeto mutuo, nuevas expresiones culturales compartidos. Los contenidos éticos presentes en los términos equidad, diálogo y respeto son suficientes para responder una vez más a toda pretensión o teoría que no tenga en cuenta las identidades culturales (v. *Pluralismo*)” (TEALDI, 2008, p. 35).¹

¹ [Por estas y otras razones la Bioética latinoamericana necesita reflexionar sobre la diversidad lingüística y cultural de las sociedades a las que se dirige (v. *Diversidad lingüística y sistemas de significación*), y debe recomendar el respeto de esta diversidad tal como ha quedado estipulado en la *Convención* de la Unesco. La diversidad cultural ha pasado a ser un patrimonio común de la humanidad y su defensa, un imperativo ético inseparable del respeto a la dignidad de la persona humana. La protección de los contenidos culturales por políticas y medidas nacionales o regionales dirigidas a este fin no excluye el reconocimiento de la interculturalidad en tanto interacción equitativa de diversas culturas que puedan generar a través del diálogo y el respeto mutuo nuevas expresiones culturales

Esa complejidad sociocultural latino-americana se manifiesta, fundamentalmente, en las innúmeras concepciones, modelos y prácticas (decisiones) que tienen como objeto las experiencias bioéticas históricas y modernas. De cualquier manera, desde el punto de vista jurídico, en la América Latina se desarrolló, en las últimas décadas una corriente de derecho alternativo que, apoyándose en la filosofía y en la ética de los derechos humanos, busca, por medio de los ordenamientos jurídicos, de la cultura jurídica y de las prácticas de sus operadores, diferentes formas emancipadoras y de transformación social. Se destacan, por un lado, la propuesta de Arturo Andrés Roig de una *moral de emergencia*, que acentúa la subjetividad como momento de irrupción del otro, lo diverso, delante de las formas opresivas y unificadoras de la eticidad vigente; por otro lado, la *ética de la liberación* de Enrique Dussel, que parte de una racionalidad material (re)productiva, sustentada en la vida humana como criterio de verdad, y ofrece herramientas para el ejercicio de una racionalidad práctica. (ARPINI, 2008, p. 36)

El multiculturalismo es una problemática Latino-americana que exige una investigación “científico-crítica” acerca de las razones de las diversas formas de resolver los dilemas nacidos de la oposición entre valores y desvalores y entre los principios, con el objetivo de identificar aquellos recursos considerados primarios (y comunes) de las sociedades latino-americanas y mundial.

CONCLUSIÓN

Ha de entenderse que la autodeterminación de los pueblos no es un tema obsoleto. Hoy toma una actualidad y vigencia extraordinaria, pues además de representar el derecho a la toma de decisiones internas y externas de los países con relación a la dirección económica, social, cultural y política de nuestros Estados, es

compartidas (v. *Diversidad cultural y biopolíticas*). Los contenidos éticos presentes en los términos equidad, diálogo y respeto son suficientes para responder una vez más a toda pretensión de una teoría y práctica de la Bioética que no tenga en cuenta las identidades culturales (v. *Pluralismo*)”].

una condición necesaria para crear el espacio jurídico e institucional en el que podamos materializar una integración latinoamericana.

El progreso regional no puede estar limitado a las limitadas condiciones nacionales, y aunque es cierto que son muchas las limitaciones, también podemos afirmar que la identidad latinoamericana reúne muchos elementos comunes que permiten integrarnos para constituir una economía y un derecho para la región, siendo la autodeterminación el eje central de este importante proyecto. Por tanto, es posible encontrar la manera de lograr una cooperación entre nuestros pueblos y ésta sólo es posible con el desarrollo del proceso de integración, pues el mundo se está integrando, se está preparando para una nueva etapa de la humanidad.

Para lograr estos objetivos se necesita independencia y a su vez, se necesita integración para lograr la independencia, porque la independencia, la soberanía y la libertad de nuestros pueblos aparentemente libres, están de continuamente amenazadas por el control externo de sus recursos naturales, por la imposición financiera de los organismos internacionales oficiales y por la precaria situación de sus economías que les merma plenitud soberana.

Existe, así, la posibilidad y la necesidad de pensar la América Latina como una “realidad específica” definida por los propios elementos históricos, lingüísticos y socioculturales que conforman la unidad regional. Con efecto, el reconocimiento de la existencia de una unidad (identidad) latino-americana nos permite, también, afirmar que existen condiciones homogéneas que propicias a la idealización de una orden regional.

REFERENCIAS

ALARCON, de Quesada, Ricardo. **Introducción al Taller Globalización, Integración y Derechos Humanos en el Caribe**, IISA. Documentos 11. 1995.

ALEXY, Robert. *Teoria da argumentação jurídica: a teoria do discurso racional como teoria da fundamentação jurídica*. Trad. Zilda Hutchinson Schild Silva; **rev. e introdução à edição brasileira Claudia Toledo**. 2 ed. São Paulo: Landy, 2005.

ARPINI, Adriana. Pluralismo. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 36.

BOBBIO, Norberto. **A era dos direitos**. Trad. De Carlos Nelson Coutinho. Rio de Janeiro: Elsevier, 2004.

D' ESTEFANO, Pisani, Miguel A. La autodeterminación de los pueblos. **Revista Cubana de Derecho** n.32. La Habana: Enero-Marzo de 1988.

DWORKIN, Ronald. **Levando os direitos a sério**. Trad. Nelson Boeira. 2. Ed. Sao Paulo: Martins Fontes, 2007.

FERES JÚNIOR, João. *Spanish America as the other of America*. **Lua Nova: Revista de Cultura e Política**, n. 62, p. 69-91, 2004.

GARCIA, Diego. *O contexto histórico da Bioética hispano-americana*. In: PESSINI, Leocir. **Bioética na Ibero-América**. Sao Paulo: Centro Universitário São Camilo: Loyola, 2007.

GONZÁLEZ, Juliana. Tolerancia. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 118.

HART, Herbert L. A. **Direito, liberdade, moralidade**. Trad. Géron Pereira dos Santos. Porto Alegre: Fabris, 1987.

JIMÉNEZ SERRANO, Pablo. **Fundamentos da Bioética e do biodireito**. Campinas, SP: Alínea, 2013.

_____. **Filosofia do Direito**. Campinas: Átomo, 2013.

KANT, Emmanuel. **Doutrina do direito**. Trad. Edson Bini. São Paulo: Ícone, 1993.

LÉRTORA, Celina. Filosofía latinoamericana. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 5.

MAINETTI, José Alberto; PEREZ, Marta Lucia. *Os discursos da Bioética na América Latina e referências de Bioética na Argentina*. In: PESSINI, Leocir. **Bioética na Ibero-América**. Sao Paulo: Centro Universitário São Camilo: Loyola, 2007. p. 35.

MARTINEZ, Martínez, Osvaldo. Globalización de la Economía Mundial: La realidad y el mito. **Revista Cuba Socialista** n.2 de 1996.

MASINI, Raúl, Héctor. Autodeterminación y soberanía en América Latina. Las cuestiones pendientes. Necesidad de la integración internacional. **Revista Cubana de Derechos** n. 32. La Habana. Enero-Marzo de 1988.

NEIRA, Hernán. América Latina y Bioética. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008.

SIQUEIRA, José Eduardo de. Educación en Bioética. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008.

TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008.

UNESCO. **Declaração Universal sobre o Genoma Humano e os Direitos Humanos (artigos 10 e 11)**. Disponível em: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001229/122990por.pdf>. Acesso em: 15,09,2014.

_____. **Declaração Universal sobre Bioética e Direitos Humanos (artigos 6º)**. Disponível em: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180por.pdf>. Acesso em: 15, 09, 2014. (Grifo nosso)

VÁZQUEZ, Rodolfo. Ponderación de principios éticos. In: TEALDI, Juan Carlos. **Diccionario latinoamericano de Bioética**. Bogotá: UNESCO - Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad Nacional de Colombia, 2008, p. 171.

WOLKMER, Antonio Carlos. **Introdução ao pensamento jurídico crítico**. 7. ed. São Paulo: Saraiva, 2009.